"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°029-2025-MDC

Cajacay, 04 de abril del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión ordinaria celebrada a los cuatro días del mes de abril del año 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, visto OFICIO N° 011-2025-CCC/PRESIDENTE, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por el Presidente de la Comunidad Campesina de Cajacay, Señor. Cosme Adan Sotelo Lazaro, mediante el cual solicita entrega de terreno Mojón Cruz, el mismo que fue cedido para realizar un relleno sanitario a la Municipalidad Distrital de Cajacay;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades , y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.– APROBAR, y REBERTIR a la Comunidad Campesina de Cajacay el terreno Ubicado en la Localidad de Cajacay – Bolognesi -Ancash.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la Distribución del presente acuerdo a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH
Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE

Escaneado con CamScanner